



AV  
PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2019-00752-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, como el escrito allegado mediante correo electrónico del 08 de marzo de 2021, suscrito tanto por la parte demandante como también por el aquí demandado, en el cual solicitan se suspendan las diligencias; el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SUSPENDER** el presente asunto desde la presentación virtual del escrito de solicitud de suspensión (08/03/2021) y por cuarenta y cinco (45) meses, conforme fue consignado en acta de transacción firmada por las partes el 02 de marzo de 2021. En caso de incumplimiento del acuerdo, podrá el demandante en cualquier momento solicitar la reanudación de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

HELGA JOHANNA RIOS DURAN